



CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, EN SU CARÁCTER DE “DONATARIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. DAVID TOMAS GALVÁN PARRA QUIEN COMPARECE COMO PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EL LIC. RUBÉN GALVÁN PARRA; Y POR LA OTRA PARTE, EL CIUDADANO ALBERTO MENDOZA CHÁVEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL DONANTE”, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL MUNICIPIO.-

1. QUE ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL 106 DE LA PARTICULAR DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
2. QUE ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 70 FRACCION XIII, Y 112 FRACCION XI DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN DONDE SE ENCUENTRA REGULADA LA ATRIBUCION DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR A NOMBRE Y CON AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS, ASÍ COMO LA ATRIBUCIÓN DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE DAR FE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.
3. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE JARDÍN PRINCIPAL S/N (SIN NÚMERO), COLONIA ZONA CENTRO, DOCTOR MORA, GUANAJUATO, C.P. 37960

II. DECLARA “EL DONANTE”:

1. TENER POR NOMBRE: ALBERTO MENDOZA CHÁVEZ; DE NACIONALIDAD MEXICANA; ESTADO CIVIL CASADO Y QUE ES UNA PERSONA FÍSICA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES;
2. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: MECA391103 Y SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL ES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FOLIO NÚMERO 0000015761833;
3. QUE ES LEGITIMO PROPIETARIO DEL INMUEBLE (PREDIO RUSTICO) UBICADO EN PROLONGACIÓN JERÉCUARO, ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 295 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1985 DANDO FE EL JUEZ MENOR EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO POR MINISTERIO DE LEY CIUDADANO DANIEL MIRANDA RÍOS.
4. QUE ES SU VOLUNTAD OTORGAR EN DONACION UNA PORCION DEL BIEN INMUEBLE DE LA CUENTA PREDIAL NÚMERO 41R000148001 DEL RAMO DE URBANAS, AL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO., UNA SUPERFICIE TOTAL DE 654.01 M² (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CERO UN METROS CUADRADOS) PARA CALLE QUE CORRESPONDEN A LOS SIGUIENTES:

ÚNICO DE NOMBRE “CALLE PRIVADA DE SILAO”, ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO., CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 654.01 M² (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CERO UN METROS CUADRADOS); QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE MISMO QUE FORMA PARTE DEL DECLARADO EN EL PUNTO PRECEDENTE SUS COLINDANTES:

AL NORTE MIDE: 6.69 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD DE ALBERTO MENDOZA CHÁVEZ;

AL SUR MIDE: 9.97 METROS CON CALLE SILAO;

AL ORIENTE MIDE: 72.36 METROS CON CARLOS PÉREZ; Y

AL PONIENTE MIDE: 72.63 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD DE ALBERTO MENDOZA CHÁVEZ.

5. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALÓ COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE JERÉCUARO NÚMERO 57, ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, SEGÚN IDENTIFICACION DEL IFE DE FOLIO 0000015761833;

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. QUE VISTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y ACREDITAN ESTAR DE ACUERDO CON OBLIGARSE, CONVINIENDO EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

"EL DONANTE" TRANSFIERE A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DE "EL MUNICIPIO", EL BIEN DESCRITO EN LA DECLARACIÓN II.4 DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.

"EL DONANTE" SE OBLIGA A ENTREGAR AL "MUNICIPIO" EL BIEN MATERIA DE ESTE CONTRATO, LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y CON TODOS SUS USOS, COSTUMBRE, PASOS, CAMINOS Y SERVIDUMBRES QUE PUEDAN CORRESPONDERLE

TERCERA.

"EL DONANTE" SE OBLIGA EXPRESAMENTE AL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL RELATIVA Y CONCORDANTE QUE SEA APLICABLE, TRANSMITIENDO A "EL MUNICIPIO", PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, TODOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y POSESIÓN RESPECTO DEL BIEN MATERIA DE ESTE CONTRATO.

CUARTA.

"EL DONANTE" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL MUNICIPIO" EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO AL MOMENTO DE LA FIRMA.

LOS GASTOS QUE SE DERIVEN DE LA ESCRITURACIÓN, TRASLADO DE DOMINIO, INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, CORRERÁN POR CUENTA DE "EL MUNICIPIO"

QUINTA.

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A INICIAR TODO TRÁMITE PARA INCORPORAR A SU PATRIMONIO EL BIEN INMUEBLE MATERIA DE ESTE CONTRATO, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE, ACTO POR EL CUAL "EL DONANTE" ENTREGA A "EL MUNICIPIO" EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.

Alberto Mendoza

[Signature]

[Signature]



ACUERDAN LAS PARTES QUE EL PRESENTE CONTRATO EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

SÉPTIMA.

PARA LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN, VALIDEZ Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL PARTIDO JUDICIAL DE SAN JOSÉ ITURBIDE, SIENDO EL QUE CORRESPONDE AL MUNICIPIO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

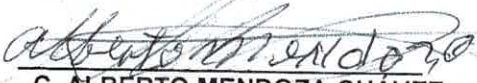
OCTAVA.

EN CASO DE QUE "EL DONANTE" PRETENDA LOTIFICAR, FRACCIONAR, O CREAR DESARROLLO EN CONDOMINIO, QUE SE ENCUENTRE EN LA PARTE DONADA SE COMPROMETE A INTRODUCIR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, Y DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y A CONSIDERAR A LO QUE HACE REFERENCIA LOS NUMERALES 15 FRACCIÓN III INCISO "E" Y 21 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, A LOS 20 VEINTE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ.

POR "EL MUNICIPIO"

DR. DAVID TOMÁS GALVÁN PARRA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO.

POR "EL DONANTE"

C. ALBERTO MENDOZA CHÁVEZ.



LIC. RUBÉN GALVÁN PARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA



A

B

C

D

E

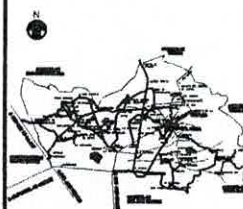
F

CALLE JEREQUARO
59.04 mCALLE SALVATIERRA
126.74 mCALLE SILAO
61.40 m

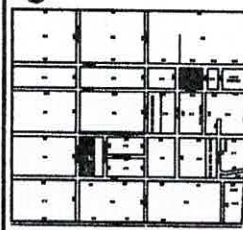
126.86 m

ALBERTO MENDOZA
ANASTASIO CORONA
SACARIAS RESENDIZ
PRIVADA DE SILAO
ANA MENDOZA
MERCEDES MENDOZA
GUSTAVO VALTIERRA
OSCAR PEREZ DOMINGUEZ

LOCALIZACION



UBICACION



SIMBOLOGIA

NOTAS

DOCTOR MORA
GUANAJUATOPREDIO GENERAL-SR. ALBERTO MENDOZA CHAVEZ
CUADRO DE CONSTRUCCION DEL POLIGONO FISICO

LADO	RUMBO	DISTANCIA	AZIMUT	VERT.	ANG.INT.	Y	X	COLINDANTE
A-B	N 13°40'41.72" W	128.74	344°18'18.28"	A	90°28'15.16"	827.164	874.383	CALLE SALVATIERRA
B-C	N 74°43'57.76" E	59.04	74°43'57.76"	B	89°35'20.52"	1,048.190	940.146	CALLE JEREQUARO
C-D	S 16°44'42.51" E	126.86	163°15'17.49"	C	91°28'40.27"	1,084.737	987.103	CARLOS PEREZ
D-A	S 74°48'33.43" W	61.40	254°48'33.43"	D	88°28'44.08"	943.254	1,033.854	CALLE SILAO

SUPERFICIE = 7,634.954 m2

PROPIEDAD		UBICACION		PREDIO		ING. TOPOGRAFO E HIDROGRAFO		FECHA: 15/NOV/2009	
ALBERTO MENDOZA CHAVEZ		COLONIA. CENTRO		HABITACIONAL		DOMICILIO		MICHELENA NO. 302, COL. CENTRO. SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.	
MEDIDAS REALES		DR. MORA, GTO.				CEL. (468) 68 0 35 58.		EMAIL. TOPOGRAFIA_GEODESIA28 HOTMAIL.COM	
LADO	DISTANCIA	COLINDANCIA	TITULO DE PROPIEDAD		ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA				
NORTE	59.04 m	CALLE JEREQUARO	61.50 m	CALLE JEREQUARO					
SUR	61.40 m	CALLE SILAO	64.00 m	CALLE SILAO					
ESTE	126.86 m	CARLOS PEREZ	131.00 m	CARLOS PEREZ					
WOESTE	126.74 m	CALLE SALVATIERRA	131.00 m	CALLE SALVATIERRA					
		REVISOR:				LEV. TOPOGRAFICO		NO.	ESC
		AUTORIZO:						T-03	s/esc.
		DEPENDENCIA:						COTA: METRO	
						LEVANTO: ING. JOSUE LARA URIAS		DIBUJO: ING. JOSUE LARA URIAS	